

SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL VILLA DE LEYVA
E. S. D.

PROCESO N° 154074089002 2017 0023000
PERTENENCIA DE : FLORA ANGELA RODRIGUEZ CASTILLO Y OTRO CONRA HEREDEROS
INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE MARIA RAMONA CASTILLO Y OTROS

HAROLD PIERR RENGIFO VARGAS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de auto admisorio me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto que pretende conceder apelación:

Tiene fundamento señor juez, que el fallo de tutela el juzgado 2 civil circuito de Tunja fue APELADO por este apoderado que representa la parte demandante.

En consecuencia, el fallo de tutela no está en firme por lo cual su decisión se mantiene hasta que le superior decida lo fallado por el juez 2 de Tunja

Harold Pierr Rengifo Vargas
CEDULA # 79.424.725 de BOGOTA
DOMICILIO: calle 7 # 9-56 Leticia y calle 19 # 6-68 Bogotá
CORREO ELECTRÓNICO: haroldprv@hotmail.com
Celular WhatsApp: 320-4389016
.